

POR QUÉ HAGO DEPORTE

EL PAPEL NECESARIO DE LA MÍSTICA EN LA RELIGION

CÓMO DAR EL PESAME

EL CIERVO

revista mensual de pensamiento y cultura ~ año LIX ~ mayo 2010

6,50 € ~ nº 710

Los límites de la solidaridad

Qué gastos debe asumir la sociedad



9 778400 456895 00710

adria

Nación, el término fatídico de la Constitución



La Carta Magna distingue la pluralidad del Estado español, pero hoy su sentido sigue siendo polémico

TONI COMÍN

Parece que si el viernes 16 de abril el Tribunal Constitucional no fue capaz de alcanzar una mayoría suficiente para aprobar la demoradísima sentencia sobre el Estatut se debió, fundamentalmente, a una discrepancia profunda sobre el alcance del adjetivo "nacional", aplicado a los símbolos, la fiesta y la bandera de Catalunya.

Desde Catalunya se ha insistido muchas veces en dos argumentos: 1. El término "nación" tal y como aparece en el Preámbulo del texto que aprobó el Congreso, no tiene valor interpretativo del texto articulado del resto de la Ley, porque los preámbulos no tienen eficacia jurídica. 2. Cuando los artículos del Título I del Estatut emplean la palabra "nacional", están empleando el adjetivo que se deriva del sustantivo "nacionalidad": nacional es todo aquello que pertenece a la nacionalidad.

Que el futuro de un país dependa de absurdas disputas y disquisiciones como éstas —rayanas al surrealismo— obviamente indica que en él hay algún pro-

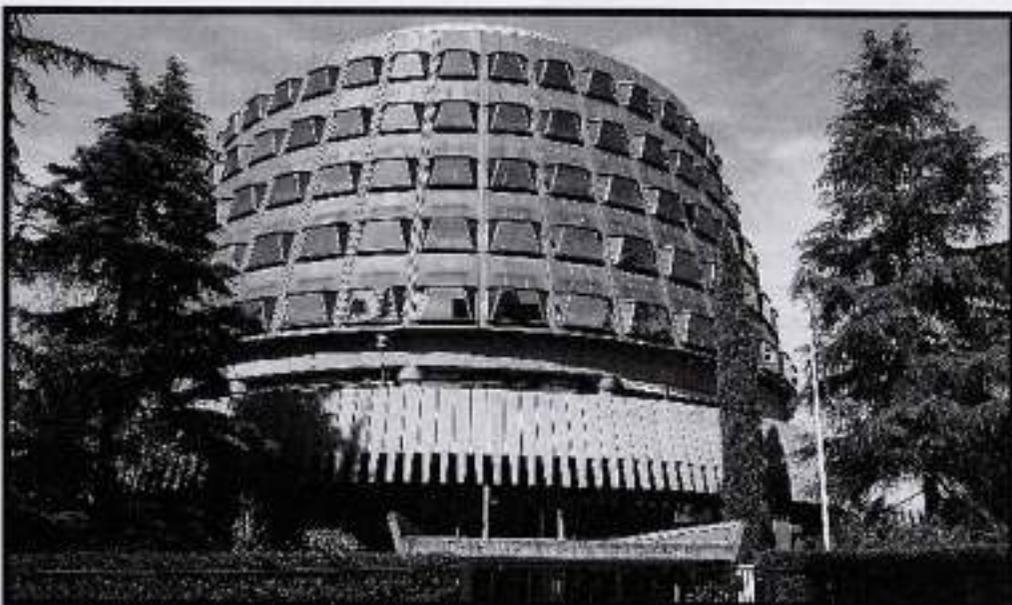
blema de fondo no resuelto. Cuando la Constitución, en su artículo 2, optó por distinguir el concepto de "Nación" del de "nacionalidad" hizo un paso importante hacia el reconocimiento de la pluralidad de España. Pocos dudan de que este apurado equilibrio terminológico fue una de las claves para que la transición pudiera alcanzar su objetivo primordial: pasar de una dictadura a una democracia sin embarrancar por el camino. Pero, al mismo tiempo, muchos pensamos que este arreglo oculta algunas insuficiencias importantes de nuestro sistema político. Fundamentalmente, la incapacidad para asumir plenamente la plurinacionalidad del Estado.

Aun siendo secretas, las deliberaciones del Alto Tribunal —que, por muy Alto que sea, goza de una legitimidad cada vez más baja— nos han devuelto inevitablemente a los debates constituyentes. En ellos se dejó claro que el término "Nación" incluye la idea de la soberanía —de ahí la coletilla del artículo 2 sobre su "indisoluble unidad". En cambio, el término "nacionalidad" excluye sin ningún tipo de sombra cualquier atisbo de sove-

ranía. Por decirlo de otro modo, la palabra "Nación" se remitiría al concepto ilustrado (francés) de "nación política", mientras que el concepto "nacionalidad" se referiría al concepto romántico (alemán) de "nación cultural".

En base a esta distinción, parece ser, el magistrado Manuel Aragón se ha negado a aceptar que la palabra "nación", en el Preámbulo del Estatut, pueda ser entendida como sinónimo de "nacionalidad" —tal como pretendió desde el principio el Parlament—. Según argumentó en su momento en una conferencia pública, si "nación" —aplicado a Catalunya— significa "nación cultural", el cambio es innecesario porque para este significado la propia Constitución ya prevé justamente el término "nacionalidad" y aceptarlo sería tanto como abrir la puerta a la confusión. Si "nación" no significa simplemente "nación cultural", entonces sería inaceptable porque automáticamente implicaría que el término conlleva algún grado de soberanía —algo que, a su entender, sería completamente inconstitucional.

Démonos cuenta, sin embargo, de que si la interpretación de los términos constitucionales sólo puede ser ésta, entonces nuestra Carta Magna se convierte inevitablemente en una fuente de inconvenientes para nuestra pacífica convivencia. En el próximo artículo explicaremos más detalladamente el porqué —aun a riesgo de aburrir al lector. Hoy sólo lo esbozaremos. Si algunos ciudadanos del Estado pertenecen a la vez a una "Nación" (política) y a una "nacionalidad" (cultural), es lógico que los demás tengan también una "comunidad cultural" de referencia. Si la referencia "cultural" de los ciudadanos que no son de ninguna nacionalidad histórica es la "Nación española" del artículo 2, entonces habrá que admitir que "Nación" en nuestra Constitución se dice en dos sentidos distintos. Pero una parte de los ciudadanos del Estado no pertenece del mismo modo a España en tanto que "comunidad política" y a España en tanto que "comunidad cultural". ¿Por qué utilizar, pues, la misma palabra para decir dos cosas, si son tan distintos el vínculo que nos une a la una y el que nos une a la otra? □



Sede del Tribunal Constitucional.

TONI COMÍN

Diputado del Parlament de Catalunya

35 Premio

Enrique Ferran de artículos

En qué se puede creer



BASES

La revista de pensamiento y cultura 'El Ciervo' convoca el Premio Enrique Ferran, que se ajustará a las siguientes bases:

Tema: EN QUÉ SE PUEDE CREER

Las creencias son hoy más variadas que nunca. Algunas personas creen en materias más tangibles -el dinero, la ciencia-, otras en cosas que lo son menos -religión, amor. ¿Son todas iguales? ¿Cuáles nos hacen mejores? En suma, ¿en qué se puede creer y por qué?

- La extensión de los artículos será de 1.000 palabras como máximo y deberán ser inéditos. El jurado valorará positivamente, además de las buenas ideas, la frescura y claridad del estilo.
- Podrán participar personas de cualquier edad y procedencia.
- El premio está dotado con 1.000 euros.
- Los trabajos deberán ser enviados antes del 4 de octubre

de 2010 por correo postal a: 'El Ciervo', c/Calvet, 56, etlo. 3º. 08021 Barcelona.

O por correo electrónico a: redaccion@elciervo.es (en el asunto del mensaje deberá constar "Premio Enrique Ferran"). Los participantes deberán incluir una fotocopia por ambas caras del DNI o equivalente.

- La composición del jurado se dará a conocer junto con el fallo del premio durante la segunda quincena de octubre.
- La revista 'El Ciervo' publicará el artículo ganador y se reserva el derecho de publicar aquellos que crea interesantes, abonándolos como una colaboración, previo aviso al autor antes de publicarlo. No se devolverán los originales presentados.
- La participación en este concurso implica la aceptación de sus bases.

Enrique Ferran fue durante muchos años presidente de la sociedad editora de 'El Ciervo'.

EL CIERVO

www.elciervo.es